

DECRETO **348**
05 NOV 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE POSESIONA A LA CURADORA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA"

El Alcalde del Municipio de Rionegro (Antioquia), en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2150 de 1995, las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, y 1796 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1077 de 2015, en el aparte relacionado con la IMPLEMENTACION DEL DESARROLLO TERRITORIAL, capítulo 6, sección 3, artículo 2.2.6.6.3.1., dispone lo relacionado con el concurso de Méritos para la designación de Curadores Urbanos.
2. Que el mencionado Decreto establece la obligación a cargo del Alcalde Municipal o Distrital de designar a los Curadores Urbanos de conformidad con el resultado del concurso que se adelante para la designación de estos dentro de su jurisdicción.
3. Que atendiendo los resultados del concurso de méritos, a través del Decreto 320 del 12 de octubre de 2021, el Doctor Rodrigo Hernández Álzate, alcalde del Municipio de Rionegro designó a la arquitecta GLORIA MARÍA GONZALEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.746.388, como Curadora Urbana Segunda para el Municipio de Rionegro.
4. Que aplicando el procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el día 13 de octubre de 2021, se le notificó el Decreto 320 de 2021, a la arquitecta GLORIA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, constando en la parte resolutive del mencionado acto administrativo la obligación de manifestar expresamente la aceptación al cargo, la cual debería hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación.
5. Que como consta en el expediente el día 15 de octubre de 2021, a través del radicado 2021RE034993, la arquitecta GLORIA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, aceptó el cargo de Curador Urbano Segunda para el Municipio de Rionegro.
6. Que el artículo 2.2.6.6.3.12 del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación para el curador designado de posesionarse ante el alcalde Municipal o Distrital dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aceptación de la designación.
4. Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.6.3.12 del Decreto 1077 de 2015, además de presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada, la arquitecta GLORIA



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

348

MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, presenta con fecha del 05 de noviembre de 2021, los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de pasado judicial, expedido por la Policía Judicial.
- certificado vigente de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: POSESIONAR como CURADORA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO por un período individual de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de posesión a la arquitecta GLORIA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.746.388, quien cumple con los requisitos y calidades exigidas por la normatividad vigente.

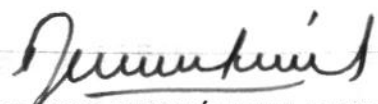
ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR, copia del acto de designación y del Decreto de Posesión correspondiente al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de posesión del curador urbano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.12 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En señal de aceptación se realiza diligencia de posesión con la arquitecta GLORIA MARÍA GONZALEZ ZAPATA, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el municipio de Rionegro, a los 05 NOV 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Anexo Dos (05 folios)
Certificaciones antecedentes
Diligencia de posesión

Proyectó: Abg. Mirna María Bravo, Abogada contratista
Revisó: María Helen Cifuentes Valencia, Profesional Universitario
Aprobó: Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación
Leidy Nathalie Valencia Zapata, Secretaria General



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

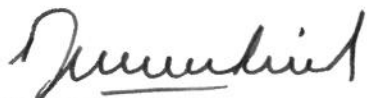
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

348 05 NOV 2021

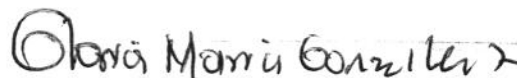
**DILIGENCIA DE POSESION A LA ARQUITECTA GLORIA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA,
COMO CURADORA URBANA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Siendo las _____ del día 5 de noviembre de 2021 y verificado el cumplimiento de los requisitos legales según los documentos presentados, procede el alcalde Municipal a tomar el juramento a la arquitecta GLORIA MARÍA GONZALEZ ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía número 43.746.388, quien se compromete a cumplir fiel y legalmente con sus funciones que el cargo impone.

Formalizada la posesión, se firma por quienes han intervenido.



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde Municipal



GLORIA MARÍA GONZALEZ ZAPATA
Posesionada

Proyectó: Abg. Mirna María Bravo. Abogada contratista MB
Revisó: María Helen Cifuentes Valencia, Profesional Universitario
Aprobó: Paola Catalina Castro Gómez, Secretaria de Planeación
Leidy Nathalie Valencia Zapata, Secretaria General

